

APRUEBA TRATO DIRECTO. "POR ADQUISICION DE 01 MAQUINA DE COSER, CASO SOCIAL SRA MARIA GALLARDO UTRERAS"

Huépil, 27 de diciembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 4422 /2019/

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°455, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de 01 maquina de coser, caso social Sra. María Gallardo Utreras, con cargo al programa asistencia social.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	MONTO
Sodimac S.A		\$139.990.-
Comercial e Industrial TH7 Spa		\$130.000.-
Mila de la Parra Vera		Sin Stock de Producto

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa del producto mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Comercial e Industrial TH7 Spa Rut [REDACTED]** por un valor de **\$130.000.-** más impuesto (ciento treinta mil pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Asistencia Social a Personas Naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/MFMF/MAWC/vv*

